

AYUDAS A FESTIVALES Y ENCUENTROS PARA LA MOVILIDAD DE MÚSICOS

Con el propósito de apoyar y promover la circulación y conocimiento de la creación y producción musical de la región iberoamericana, IBERMÚSICAS presenta la convocatoria "AYUDAS A FESTIVALES Y ENCUENTROS PARA LA MOVILIDAD DE MÚSICOS" a través del cual se financiará total o parcialmente la movilidad de solistas, ensambles y grupos de los países miembros de todos los géneros invitados por festivales, salas, mercados, foros, ferias, conciertos de la región iberoamericana.

La ayuda económica no podrá exceder los 10.000 dólares (diez mil dólares estadounidenses). IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

1.1 Origen y Objetivos.

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo.

Entre sus objetivos figuran:

- 1. Apoyar la formación de nuevos públicos para los espectáculos musicales iberoamericanos, con especial énfasis en los jóvenes y los grupos poblacionales en situación vulnerable.
- 2. Fomentar la distribución, circulación y promoción de trabajos musicales de artistas de Iberoamérica en los Estados parte del Programa.
- 3. Incentivar las producciones y coproducciones de espectáculos musicales entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana.
- 4. Fomentar la creación musical y las residencias creativas.
- 5. Impulsar la formación en el campo de la producción y la gestión de las artes de la música.
- 6. Potenciar las ediciones musicales, la publicación de partituras y contribuir con la discografía de la región.
- 7. Favorecer la difusión y producción de la obra de los compositores iberoamericanos.
- 8. Intensificar la valoración en la diversidad y riqueza cultural presente en las músicas iberoamericanas con base en lo expresado en la Convención por la Diversidad Cultural de la UNESCO, incorporando la perspectiva de género y etnia en la convocatoria que el programa realizará y con ello apoyar las creaciones musicales de los pueblos indígenas y afrodescendientes en particular.



1. 2 Estados Miembros y estructura.

IBERMÚSICAS está actualmente integrado por nueve países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Paraguay, Perú y Uruguay; y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERMÚSICAS está dirigido por el Comité Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (Antena). Este Comité define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizarán dos reuniones ordinarias del Comité para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

1.3 Líneas de acción.

El Comité Intergubernamental teniendo en cuenta los medios puestos a su disposición, ha decidido, en el presente plan para 2015, concentrar su actuación sobre las siguientes líneas de acción:

- 1. Portal de Músicas Iberoamericanas.
- 2. Composición en residencia.
- 3. Programación de solistas y ensambles iberoamericanos de música en redes, festivales, circuitos y ciclos.
- 4. Programación de grupos iberoamericanos en redes, festivales, circuitos y ciclos en la región.

2. ELEGIBILIDAD

2.1. La presente convocatoria responde a las líneas de acción 3 y 4 señaladas en el punto anterior y tiene por objeto apoyar y fomentar la participación de grupos, solistas y ensambles de música de todos los géneros de los países miembros del Programa IBERMÚSICAS, en festivales, encuentros, ferias, mercados, conciertos y muestras, que promuevan la circulación y conocimiento de la creación y producción musical **únicamente en los circuitos iberoamericanos**.

2.2. Son elegibles:

 Las propuestas para la movilidad y circulación presentadas por festivales, encuentros, ferias, mercados, salas, foros -entidades públicas o privadaspertenecientes a cualquiera de los países integrantes del Programa IBERMÚSICAS, siempre que los artistas que decidan convocar pertenezcan a los países firmantes del Programa no domiciliados en el país de la entidad solicitante.



- Las propuestas que centren su valor en la expresión artística y que por sus características enriquezcan el desarrollo del panorama musical iberoamericano.
- Aquellos grupos, solistas, ensambles y festivales, mercados, congresos, salas, teatros iberoamericanos de música de todos los géneros, que se encuentren registrados en el Catálogo de Recursos de Música del portal www.ibermusicas.org
- 2.3 Sólo podrán presentarse solicitudes que cuenten con una carta de aceptación por parte de los artistas invitados.
- 2.4 El evento deberá estar programado para realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.
- 2.5 La presentación de la solicitud implica la aceptación de participar en una actividad educativa o de beneficio comunitario coordinada por la institución que representa al país ante IBERMÚSICAS con el objetivo de impulsar programas de educación y formación musical para la comunidad.
- 2.6 Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por convocatoria.
- 2.7 Las entidades podrán recibir ayuda por dos años consecutivos; una tercera ayuda no podrá ser recibida de manera consecutiva; pasado un año las entidades podrán recibir ayuda nuevamente.
- 2.8 Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los solicitantes deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en sus países de origen.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

- 3.1 Calidad integral de la propuesta e impacto del evento y de la participación puntual de los artistas.
- 3.2 Propuestas que consoliden líneas de conocimiento y difusión de las músicas de la región iberoamericana.
- 3.3 Proyectos que fomenten la integración y contemplen la perspectiva de género y etnia.
- 3.4 Trayectoria de la institución anfitriona en relación con la música iberoamericana.
- 3.5 Trayectoria de las/los solicitantes.



4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- 4.1 Los proyectos tendrán que ser presentados directamente por la entidad solicitante.
- 4.2 Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS <u>www.ibermusicas.org</u>. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.
- 4.3 Las solicitudes podrán presentarse desde el 31 de marzo hasta el 31 de agosto de 2015.
- 4.4 Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.
- 4.5 Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.
- 4.6 Los proyectos que resulten seleccionados deberán acreditar, en caso de ser necesario, el aporte o los aportes complementarios para la realización cabal del proyecto presentado antes de la firma de la Carta Compromiso que se menciona en el punto 6 de la presente convocatoria.
- 4.7 Las Antenas o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a las otras Antenas cualquier información adicional para proponer al Comité Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA

- 5.1 El importe máximo del apoyo concedido no excederá la cantidad de 10.000 dólares (diez mil dólares). IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.
- 5.2 En todos los casos el Programa cubrirá a los participantes seleccionados exclusivamente los gastos de traslado aéreo (excluyendo vuelos en Primera clase y Clase ejecutiva) o traslado terrestre en transporte público al lugar de destino y regreso no incluyéndose: tasas de embarque, exceso de equipaje, gastos médicos, seguros, viáticos, taxis, costos por materiales o elementos necesarios para la actividad que realizará el participante seleccionado ni los gastos que ocasione cualquier cambio en las condiciones del pasaje. Solo se recibirán comprobantes de pasajes aéreos y/o terrestres especificados.
- 5.3 Una vez entregada la Memoria Técnica y la Rendición Económica descripta en el 5.7, en los casos que exista un remanente de dinero deberá ser devuelto indefectiblemente a la cuenta de IBERMÚSICAS que le brindará la Unidad Técnica.



- 5.4 El dinero será remitido a la entidad solicitante y deberá ser utilizado exclusivamente para el pago de traslados de los artistas presentados, tal como se estipula en el punto 5.2
- 5.5 La ayuda recibida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Comité Intergubernamental.
- 5.6 La ayuda se concederá a partir de la aprobación de la propuesta, una vez firmada la carta compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.
- 5.7 Finalizada la actividad se deberá enviar a la Unidad Técnica la Memoria Técnica y Rendición Económica con la siguiente información:
 - Factura de emisión de los pasajes
 - Tarjetas de embarque
 - Una memoria completa de las actividades realizadas con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS, notas de prensa, etc
 - Fotos en alta calidad y videos para difundir en las redes sociales de IBERMÚSICAS

Las fichas de la Memoria Técnica y Rendición Económica serán entregadas oportunamente por la Unidad Técnica.

- 5.8 El beneficiario deberá entregar su rendición en un plazo no mayor a los 45 días de terminado el proyecto. Caso contrario, será inhabilitado para recibir cualquier tipo de ayuda por parte de IBERMÚSICAS o lo que el país señale en adición.
- 5.9 Una vez aprobada la Memoria Técnica y la Rendición de gastos, la Unidad Técnica emitirá un certificado de conclusión de proyecto. Sin este certificado no podrán volver a presentarse a ninguna de las convocatorias o concursos de IBERMÚSICAS.

6. CARTA-COMPROMISO

- 6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Comité Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta-compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.
- 6.2 En caso de no cumplirse la carta-compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.
- 6.3 La Unidad Técnica y las Antenas evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.



6.4 Será responsabilidad de los solicitantes comunicar a los artistas convocados la necesidad de tramitar y tener al día los pasaportes, visas, certificados de vacunación exigidos en el país o cualquier otro requerimiento necesarios para su viaje.

7. MENCIÓN DE LA AYUDA IBERMÚSICAS

7.1. La persona o entidad participante podrá obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERMÚSICAS quede reflejado en cualquier soporte y medio de comunicación como patrocinador del proyecto. A tal fin, cuando corresponda, figurará el logotipo del programa según el **Manual de Marca** que deberá ser descargado de la web de IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org

8. MONEDA UTILIZADA

- 8.1 Se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de emisión de la transferencia o, si es que la legislación del país lo permite, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses.
- 8.2 IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

- 9.1 La ayuda podrá rescindirse y cualquier monto no utilizado deberá reembolsarse monetariamente si el/la beneficiario/a:
 - No cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
 - Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
 - No está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
 - Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.
- 9.2 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Comité Intergubernamental sobre la ayuda concedida a la solicitud presentada.

10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Comité Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.



11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS <u>www.ibermusicas.org</u>. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

Los documentos solicitados son:

- 1. Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal del de la entidad o del representante de la misma
- 2. Link a web del festival, encuentro, sala, foro o congreso
- 3. Antecedentes curriculares del artista, grupo o ensamble convocado
- 4. País de origen del artista, grupo o ensamble convocado
- 5. Link de audio a soundcloud o similiar del artista, grupo o ensamble convocado
- 6. Link audiovisual a youtube o similar del artista, grupo o ensamble convocado (opcional)
- 7. Fecha de realización del evento
- 8. Cronograma de trabajo
- 9. Cotización estimada de los pasajes solicitados en dólares americanos
- 10. Carta de aceptación del grupo invitado
- 11.Se deberá presentar un listado de pasajeros con los siguientes datos: Nombre completo; número de pasaporte/número de identificación; fecha de nacimiento; rol dentro de la agrupación
- 12. Fundamentación de las razones por las cuales solicita la ayuda